COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 417-CENACEDUCACION-2024

Ciudad y fecha: Bogotá 20 de mayo de 2024

Señor (a):
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Cc: **20.546.554 de Fosca - Cundinamarca**
Representante Legal
Razón social: **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.**
Nit. **901.151.389-5**
Dirección: **Carrera 22 N° 16-16**
Teléfono: **3107752977**
E-mail: serviciosysuministros04@gmail.com
Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 417-CENACEDUCACION-2024 dentro del proceso de mínima cuantía No. 417-MC-CENACEDUCACIÓN-2024

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN representada por el señor **TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.,** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **TC. ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA,** mayor de edad, residente en la ciudad de. **BOGOTÁ**, identificado con cédula 80.178.017, expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del gasto, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. **4223 del 23 de junio de 2023**, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN con NIT 901.440.630-1.

2. CONTRATISTA: LILIA FANNY GUEVARA PARRADO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 20.546.554 de Fosca - Cundinamarca, en calidad de representante

legal de la empresa, **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.,** con NIT **901.151.389-5.**

3. OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION.

4. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 hasta el **12 DE JULIO DEL 2024.**

ENTREGA DE LOS BIENES

ITEM	LUGAR DE ENTRADA	
1	BASEM	ALMACEN DE INTENDENCIA 1- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOPARA LA EDUCACIÓN MILITAR (BASEM)- DIRECCIÓN CALLE 102 NO. 7-80 CANTON NORTE - BOGOTA, DC
2	CENAC EDUCACIÓN	
3	CEMIL	
4	ESART	
5	ESCAB	
6	ESCOM	
7	ESINF	
8	ESING	
9	ESPOM	

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($10.772.980,00) incluido IVA** y discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNIT ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNIT INCL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
BASEM							
1	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65 ML Negro Pigmento REF: T544120-AL	BOTELLA	4	$32.941,17	$6.258,82	$39.200,00	$156.800,00
2	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan REF: T544220-AL	BOTELLA	3	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$120.300,00
3	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta REF: T544320-AL	BOTELLA	3	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$120.300,00

4	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo REF: T544420-AL	BOTELLA	4	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$160.400,00
5	Toner Cartridge HP 151A Black LaserJet Pro MFP 4103fdw	UNIDAD	1	$479.831,93	$91.168,06	$571.000,00	$571.000,00
TOTAL BASEM							**$1.128.800,00**
CEMIL				**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNIT INCL IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Toner Cartridge HP 37X Black LaserJet REF:CF237X	UNIDAD	1	$764.705,88	$145.294,11	$910.000,00	$910.000,00
2	Toner Cartridge HP 151A Black LaserJet Pro MFP 4103fdw	UNIDAD	0	$479.831,93	$91.168,06	$571.000,00	$-
3	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Cyan Ref. T673220-AL	UNIDAD	2	$55.798,31	$10.601,68	$66.400,00	$132.800,00
4	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Magenta Ref. T673320-AL	UNIDAD	2	$55.798,31	$10.601,68	$66.400,00	$132.800,00
5	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Amarillo Ref. T673420-AL	UNIDAD	2	$55.798,31	$10.601,68	$66.400,00	$132.800,00
6	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Negro Ref. T673120-AL	UNIDAD	2	$55.798,31	$10.601,68	$66.400,00	$132.800,00
TOTAL CEMIL							**$1.441.200,00**
ESART				**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNIT INCL IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	TINTA EPSON 544 NEGRA ORIGINAL L3110 L3150	UNIDAD	2	$32.941,17	$6.258,82	$39.200,00	$78.400,00
2	TINTA EPSON 544 MAGENTA ORIGINAL L3110 L3150	UNIDAD	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00
3	TINTA EPSON 544 AMARILLO ORIGINAL L3110 L3150	UNIDAD	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00

4	TINTA EPSON 544 CYAN ORIGINAL L3110 L3150	UNIDAD	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00
5	BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON T544 CÓDIGO DE TINTA T544120-AL ORIGINAL L3210	UNIDAD	2	$32.941,17	$6.258,82	$39.200,00	$78.400,00
6	BOTELLA DE TINTA CIAN EPSON T544 CÓDIGO DE TINTA T544120-AL ORIGINAL L3210	UNIDAD	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00
7	BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON T544 CÓDIGO DE TINTA T544120-AL ORIGINAL L3210	UNIDAD	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00
8	HP GT53BLACK ORIGINAL INK BOTTLE	UNIDAD	2	$34.873,94	$6.626,05	$41.500,00	$83.000,00
9	HP GT52 YELLOW ORIGINAL INK BOTTLE	UNIDAD	2	$34.873,94	$6.626,05	$41.500,00	$83.000,00
10	HP GT52 BLACK CYAN ORIGINAL INK BOTTLE	UNIDAD	3	$34.873,94	$6.626,05	$41.500,00	$124.500,00
11	HP GT53 MAGNETA ORIGINAL INK BOTTLE	UNIDAD	3	$34.873,94	$6.626,05	$41.500,00	$124.500,00
12	TONER ORIGINAL PARA IMORESORA LASER, MARCA RICOH IM 550F / IM 600F /P800 MODELO 418477 COLOR DE LA TINTA COLOR BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1	$471.428,57	$89.571,42	$561.000,00	$561.000,00
TOTAL ESART							**$1.533.800,00**
ESCAB				**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNIT INCL IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	IMPRESORA TONER REF:MXBCL3H01 F LASER JET ENTERPRISE MFP M631.	UNIDAD	2	$416.000,00	$79.040,00	$495.040,00	$990.080,00
TOTAL ESCAB							**$990.080,00**

ESCOM				VALOR UNIT ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNIT INCL IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge REF:CF281A	UNIDAD	2	$523.529,41	$99.470,58	$623.000,00	$1.246.000,00
TOTAL ESCOM							**$1.246.000,00**
ESINF				**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNIT INCL IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro REF: T664120-AL	BOTELLA	3	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$117.300,00
2	T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan REF: T664220-AL	BOTELLA	3	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$117.300,00
3	T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta REF: T664320-AL	BOTELLA	3	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$117.300,00
4	T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo REF: T664420-AL	BOTELLA	3	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$117.300,00
5	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro REF: T544120-AL	BOTELLA	4	$32.941,17	$6.258,82	$39.200,00	$156.800,00
6	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan REF: T544220-AL	BOTELLA	3	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$120.300,00
7	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta REF: T544320-AL	BOTELLA	3	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$120.300,00
8	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo REF: T544420-AL	BOTELLA	3	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$120.300,00
TOTAL ESINF							**$986.900,00**
ESING				**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNIT INCL IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**

1	Categoria: HP - SAMSUNG Tipo de elemento: CONSUMIBLES Producto: CF380A HP 312A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	$459.663,86	$87.336,13	$547.000,00	$547.000,00
2	Categoria: HP - SAMSUNG Tipo de elemento: CONSUMIBLES Producto: CF381A HP 312A Cyan LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	1	$584.033,61	$110.966,38	$695.000,00	$695.000,00
TOTAL ESING							**$1.242.000,00**
ESPOM				**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNIT INCL IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	6	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$234.600,00
2	T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan	UNIDAD	2	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$78.200,00
3	T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta	UNIDAD	2	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$78.200,00
4	T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	2	$32.857,14	$6.242,85	$39.100,00	$78.200,00
5	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Negro	BOTELLA	7	$32.941,17	$6.258,82	$39.200,00	$274.400,00
6	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan	BOTELLA	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00
7	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta	BOTELLA	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00
8	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo	BOTELLA	2	$33.697,47	$6.402,52	$40.100,00	$80.200,00
TOTAL ESPOM							**$984.200,00**
CENAC EDUCACIÓN							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNIT ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNIT INCL IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**

1	TONER BLACK STANDARD CAPACITY TONER CARTRIDGE, VERSALINK B400/B405 - 5.9K REF. 106R03585	UNIDAD	1	$1.025.210,08	$194.789,91	$1.220.000,00	$1.220.000,00
TOTAL CENAC EDUCACION							**$1.220.000,00**

7. **FORMA DE PAGO:** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

Será realizado en un **PAGO TOTAL**, durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo a satisfacción total que emita el supervisor y se hará efectivo dentro de los 60 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada
- El contratista deberá realizar factura por rubro presupuestal separado y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes y/o servicios al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:

- **Nombre: S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.**
- **NIT. 901..151.389-5**
- **Banco de Bogotá**
- **Número de cuenta corriente N° 036475572**

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($11.334.578,57),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16624 de fecha 4 de abril del 2024 bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASEM	$1.153.839,75
			CENAC EDUCACIÓN	$1.553.839,75
			CEMIL	$1.453.839,75
			ESART	$1.553.839,75
			ESCAB	$1.000.000,00
			ESCOM	$1.165.379,82
			ESINF	$1.000.000,00
			ESING	$1.453.839,75
			ESPOM	$1.000.000,00
TOTAL CÓDIGO PRESUPUESTAL				**$11.334.578,57**

NOTA: Se deberá realizar la reducción presupuestal al CDP, en el siguiente sentido:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR	VALOR ADJUDICADO	VALOR A REDUCIR
A-02-02-01-003-005	10	BASEM	$1.153.839,75	**$1.128.800,00**	$25.039,75
		CENAC EDUCACIÓN	$1.553.839,75	**$1.220.000,00**	$253.219,57
		CEMIL	$1.453.839,75	**$1.441.200,00**	$12.639,75
		ESART	$1.553.839,75	**$1.533.800,00**	$20.039,75
		ESCAB	$1.000.000,00	**$990.080,00**	$9.920,00
		ESCOM	$1.165.379,82	**$1.246.000,00**	$0,00
		ESINF	$1.000.000,00	**$986.900,00**	$13.100,00
		ESING	$1.453.839,75	**$1.242.000,00**	$211.839,75
		ESPOM	$1.000.000,00	**$984.200,00**	$15.800,00
TOTAL			**$11.334.578,57**	**$10.772.980,00**	**$561.598,57**

Nota: La CENAC EDUCACION apalanca a la ESCOM por un valor de ($80.620,18), a fin de cubrir al 100% la necesidad de esta última.

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
A-02-02-01-003-005		
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**
1	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65 ML Negro Pigmento REF: T544120-AL	BOTELLA
2	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Cyan REF: T544220-AL	BOTELLA
3	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Magenta REF: T544320-AL	BOTELLA
4	Botellas sistema Ecofit Unica presentacion 65ML Amarillo REF: T544420-AL	BOTELLA
5	Toner Cartridge HP 151A Black LaserJet Pro MFP 4103fdw	UNIDAD
6	Toner Cartridge HP 37X Black LaserJet REF:CF237X	UNIDAD

7	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Cyan Ref. T673220-AL	UNIDAD
8	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Magenta Ref. T673320-AL	UNIDAD
9	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Amarillo Ref. T673420-AL	UNIDAD
10	Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentación 70ML Negro Ref. T673120-AL	UNIDAD
11	BOTELLA DE TINTA NEGRA EPSON T544 CÓDIGO DE TINTA ORIGINAL	LITRO
12	BOTELLA DE TINTA CYAN EPSON T544 CÓDIGO DE TINTA ORIGINAL	LITRO
13	BOTELLA DE TINTA MAGENTA EPSON T544 CÓDIGO DE TINTA RIGINAL	LITRO
14	HP GT53BLACK ORIGINAL INK BOTTLE	LITRO
15	HP GT52 YELLOW ORIGINAL INK BOTTLE	LITRO
16	HP GT52 BLACK CYAN ORIGINAL INK BOTTLE	LITRO
17	HP GT53 MAGENTA ORIGINAL INK BOTTLE	LITRO
18	TONER ORIGINAL PARA IMORESORA LASER, MARCA RICOH IM 550F / IM 600F /P800 MODELO 418477 COLOR DE LA TINTA COLOR BLANCO Y NEGRO	UNIDAD
19	IMPRESORA TONER REF:MXBCL3H01F LASER JET ENTERPRISE MFP M631.	UNIDAD
20	HP 81A Black LaserJet Toner Cartridge REF:CF281A	UNIDAD
21	T664-Black Ink Unica presentacion 70ML Negro REF: T664120-AL	BOTELLA
22	T664-Cyan Ink Unica presentacion 70ML Cyan REF: T664220-AL	BOTELLA
23	T664-Magenta Ink Unica presentacion 70ML Magenta REF: T664320-AL	BOTELLA
24	T664-Yellow Ink Unica presentacion 70ML Amarillo REF: T664420-AL	BOTELLA
25	Categoria: HP - SAMSUNG Tipo de elemento: CONSUMIBLES Producto: CF380A HP 312A Black LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD
26	Categoria: HP - SAMSUNG Tipo de elemento: CONSUMIBLES Producto: CF381A HP 312A Cyan LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD
27	TONER BLACK STANDARD CAPACITY TONER CARTRIDGE, VERSALINK B400/B405 - 5.9K REF. 106R03585	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	Para el respectivo recibo a satisfacción los bienes a adquirir, el supervisor del contrato, realizarán la respectiva inspección y verificación del servicio objeto del contrato mediante acta recibo a satisfacción.
EMPAQUE Y TRANSPORTE	Los elementos deben venir debidamente empacados, protegidas por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie, para su uso y nuevos. El contratista garantiza que los gastos de transporte y/o gastos adicionales para la

	entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.
DISEÑO PREVIO	El contratista debe presentar un elemento de cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar: colores, diseños y material para la aprobación por parte del supervisor.
CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS	El contratista deberá hacer cumplir cabalmente con los requisitos de las fichas técnicas, de los elementos a suministrar presentando documentos necesarios para la comparación de los elementos.
CALIDAD DE LOS BIENES	El contratista deberá entregar los bienes en estado nuevo original, no genérico o remanufacturados.
STOCK	El contratista debe acreditar que mantendrá en stock mínimo diez (10) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.
MEDIO AMBIENTE	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para la fabricación de los bienes objeto del presente proceso no contienen elementos que son perjudiciales para la salud y que su disposición final no afecta el medio ambiente. El fabricante debe tener en cuenta lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice que el proceso de elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente de acuerdo al decreto 3930 de 2010 con relación a vertimientos, decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos, a las guías de buenas prácticas para el sector de galvanotecnia (2002), buenas prácticas ambientales para el sector de recubrimientos electrolíticos en Colombia (2005) y demás normas o normatividades ambientales vigentes que diera lugar en el proceso o que derogue las antes mencionadas.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	El contratista asume la responsabilidad administrativa del personal asignado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, quien deberá responder por las erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes), por lo que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y el personal que desarrollará el objeto del contrato.
CONDICIONES DE ENTREGA	1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los elementos ofertados, evaluados y contratados. 2. Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por las unidades en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad, en el horario acordado con el supervisor del contrato. 3. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al adjudicatario y uno correspondiente a la entidad, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. 4. El diseño de los elementos debe cumplir con las características y referencias descritas. En caso contrario se tendrá que realizar el cambio de manera inmediata. NOTA: el supervisor está en la potestad de rechazar los bienes objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en el presente proceso.

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
	en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD DEL BIEN	Su cuantía será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a cumplir con la Garantía Técnica Adicional sobre el servicio de mantenimiento y de los elementos a emplear, debidamente suscrita en la oferta presentada por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes.
- Que los elementos sean nuevos y originales.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
- Que garantice que mantendrá en stock mínimo de diez (10) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 3: La garantía debe cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista deberá reponerlo en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA: La garantía debe cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

12. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el señor TE. RENEE ALEXANDRA ANGARITA GARCIA - OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO ESCOM y/o quien haga sus veces, Correo: renee.angarita@buzonejercito.mil.co Celular: 3103391738.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del

presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN) para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN) se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 12 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO. DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJERCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN) podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – (CENAC EDUCACIÓN), en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**
Director de Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Cc: **20.546.554 de Fosca - Cundinamarca**
Representante Legal
S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S.
Nit. **901.151.389-5**

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro AS. **WILSON ERNESTO ACUÑA**
ASESOR ECONOMICO CENACEDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Gerente de proyecto
TC. EDWARD ENRIQUE AREVALO RIOS
DIRECTOR ESCOM

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro AS. **CHRISTOPHER SILVA G**
ASESOR JURIDICO CENACEDUCACIÓN

ORIGINAL FIRMADO
Supervisor del contrato
TE. RENEE ALEXANDRA ANGARITA GARCIA
OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO ESCOM

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. TE. **ERIKA JOHANA MEDINA**
JEFE DE PRESUPUESTO

ORIGINAL FIRMADO
MY. **CARLOS BASTIDAS LOPEZ**
Oficial Contractual Cenac Educación